



Yura: Relaciones internacionales

Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio

Revista electrónica ISSN: 1390-938x

N° 20: Octubre - diciembre 2019

Análisis comparativo entre el Funcionalismo y el Neo funcionalismo en las relaciones internacionales pp. 1-14

Carolina Lourdes Rodríguez Aguilera

Universidad Simón Bolívar

Sartenejas, Caracas 1080

Estado Miranda, Venezuela

rodriguezcarol@usb.ve

Análisis comparativo entre el Funcionalismo y el Neo funcionalismo en las relaciones internacionales

Análisis comparativo entre el Funcionalismo y el Neo funcionalismo en las relaciones internacionales

Carolina Lourdes Rodríguez Aguilera

Universidad Simón Bolívar, Departamento de Ciencias Sociales, Sartenejas, Venezuela

rodriguezcarol@usb.ve

Resumen

1 Este informe propone abordar el funcionalismo como teoría para el estudio de las relaciones internacionales y su reformulación a partir del neo funcionalismo, así como, las contribuciones que han dado para el análisis de la integración regional. Asimismo, se comparará con otras perspectivas teóricas de las relaciones internacionales, encontrando puntos de coincidencia y desencuentro. El Funcionalismo, pertenece a la corriente clásica de las teorías de las relaciones internacionales, y deriva y forma parte de la corriente liberal de las teorías de las relaciones internacionales, y que en parte acompaña su basamento clásico idealista (superación del Estado como principal actor del sistema internacional, y el objetivo de acabar con las guerras).

Palabras clave

Funcionalismo, Neo funcionalismo, Relaciones Internacionales, Liberalismo, Integración Regional.

Abstract

This report proposes to address Functionalism as a theory for the Study of international relations and its reformulation from Neofunctionalism, as well as contributions that have been made to analyse regional integration. It will also be compared with other theoretical perspectives of international relations, finding points of coincidence and disregard. The Functionalism belongs to the classical flow of international relations theories, and drifts and forms part of the liberal current of the theories of international relations, and partly accompanies its idealistic classic basis (by overcoming the State as the main actor of the international system, and the goal of ending wars).

keywords

Functionalism, Neo functionalism, International Relations, Liberalism, Regional Integration

Análisis comparativo entre el Funcionalismo y el Neo funcionalismo en las relaciones internacionales

El funcionalismo y el neofuncionalismo han contribuido al estudio y análisis de la integración regional, donde destacan dos ideas claves o focos de investigación. El primero tiene que ver con el poder de la sociedad transnacional, el papel de los grupos de interés, las asociaciones profesionales, los grupos de productores y los sindicatos, así como, las organizaciones culturales y científicas. Jean Monnet (Unión Europea) sostuvo que los individuos y grupos, comprometidos en la resolución práctica de problemas a través de las fronteras, proporcionaron el impulso (por el lado de la demanda) para la integración regional para que la integración regional pudiera tener éxito. Los gobernantes y los estadistas podrían reunir a los gobiernos en conferencias internacionales, pero sin una base regional de apoyo, la integración regional carecería de logros. Por consiguiente, el funcionalismo representa un tipo de pluralismo social. Apunta a la sociedad como el motor de la política. Así como, sería imposible entender la política doméstica sin entender las estrategias y las demandas de los grupos de interés nacionales, es difícil comprender la política regional sin tener en cuenta a los industriales, trabajadores, consumidores e intereses especiales (Young Jon et Caparaso, 2006).

La segunda idea se refiere al papel de las instituciones supranacionales. Se requieren instituciones internacionales y liderazgo político. Sin mecanismos políticos para proporcionar liderazgo, intereses agregados y convertirlos en políticas, incluso los intereses más intensos pueden no tener consecuencias políticas.

Materiales y Métodos

La proposición de investigar sobre el funcionalismo y el neo funcionalismo en el estudio de las relaciones de internacionales está orientada a examinar las características y las implicaciones que emergen, a partir de la revisión teórica/conceptual, así como también, a analizar sus aportes para la integración regional. En ese orden de ideas, esta investigación plantea un análisis fundamentalmente teórico y de carácter documental de diversas fuentes bibliográficas y hemerográficas especializadas. Además, la metodología se enmarca en una investigación de tipo descriptiva y analítica de reflexión crítica, según Hurtado (2012), trata de entender las situaciones en términos de sus componentes.

Resultados

La concepción de David Mitrany (1966) principal exponente de esta teoría, indica que el funcionalismo es integrador y acumulativo, y de ramificación o de un spill-overⁱ que puede tener incidencia en la soberanía estatal ya que la probidad de los individuos al Estado podría ser renovada por nuevas lealtades hacia otras unidades de poder que surjan.

En este sentido, en los casos de integración económica, que ha comenzado en un área determinada, lleva a integrar y cooperar en otros ámbitos, generándose instituciones supranacionales funcionales y eficientes. Por consiguiente, desde la perspectiva funcionalista se propone alcanzar la paz mediante la prosperidad.

Resulta oportuno señalar que en 1950, Monnet compartía la preocupación de los dirigentes franceses por la superioridad industrial alemana y el temor a que la tensión diera lugar a un espiral de proteccionismo y desconfianza (Sanchis, 1998). Por tanto, las ideas de Monnet estaban influidas por la escuela funcionalista que proponía el establecimiento de redes de actividades y agencias, a través de las cuales los intereses y la vida de las naciones se fueran integrando gradualmente (Sanchis, 1998).

Cohn (2012) explica que los liberales han sido los principales contribuyentes a la teoría de la integración regional. Las opiniones liberales con respecto a las razones por las que los Estados forman acuerdos comerciales regionales incluyen lo siguiente: Las instituciones internacionales a nivel regional y global se crean para apoyar un orden económico liberal. El liberalismo en la era de la posguerra (Cohn) estaba estrechamente relacionado con la creación del Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, el General Agreement on Tariffs and Trade (GATT) y los Acuerdos Comerciales Regionales (ACR). Sobre el particular, los ACR se crean para promover la paz regional entre los países. Por ejemplo, Francia, Alemania Occidental, Italia, los Países Bajos, Bélgica y Luxemburgo formaron la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA) en 1951.

Ahora bien, el principal objetivo de la CECA era integrar los recursos de carbón y acero de Francia y Alemania Occidental y evitar que renovaran sus antiguos conflictos (los seis miembros de la CECA ampliaron su acuerdo en 1957 para formar la Comunidad Europea). Se forman ACR para proporcionar un mercado más amplio para los productos de los países miembros. El acuerdo para formar la CE se basó en parte en el entendimiento de que proporcionaría un mercado regional para los productos agrícolas de Francia y los productos industriales de Alemania Occidental.

En otro escenario regional, uno de los principales atractivos del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) para los dos socios más pequeños (Canadá y México)

Análisis comparativo entre el Funcionalismo y el Neo funcionalismo en las relaciones internacionales

fue el acceso de libre comercio que tendría al mercado mucho mayor de los Estados Unidos para sus exportaciones. En suma, los acuerdos comerciales regionales se forman para promover flujos de inversión extranjera más libres. Por ejemplo, una de las principales razones por las que México se unió al TLCAN fue su necesidad de más inversión extranjera de los Estados Unidos; y los Estados Unidos apoyaron el TLCAN en parte para liberalizar los flujos de inversión extranjera en la región. En ocasiones, los acuerdos comerciales regionales se forman para compensar las deficiencias del régimen multilateral de comercio. Se arguye que las negociaciones de ACR son a menudo una ruta más viable para un comercio más libre que las negociaciones del GATT / OMC porque involucran grupos más pequeños de Estados con ideas similares (Cohn, 2012).

Es interesante observar que, cuando un grupo de países acuerdan vincularse a través de un proceso de integración regional, generan un espacio mayor de intercambio económico comercial y un conjunto de normas que regularan esos intercambios, y podría esperarse que en la medida en que se avance y se consolide un espacio regional de integración, empiecen a aparecer otras áreas de interés como la materia migratoria, laboral, energética, de infraestructura, entre otras.

Según la teoría funcionalista el bienestar es logrado dejando el proceso de integración regional a grupos de expertos que tienen la capacidad de desarrollar las pautas de la cooperación y organizar las instituciones, mediante una adecuada división del trabajo.

Por su parte, el Neo-funcionalismo, busca la maximización del bienestar. Para uno de sus principales exponentes Ernest Haas (1958) (citado en Stuhldreher, A., 2005: 42), “la tendencia de las organizaciones a maximizar su poder constituye un elemento importante del proceso a través del cual se conforma una comunidad política, otorgándole a las instituciones supranacionales un rol clave como potenciales agentes de integración”.

Al igual que Mitrany, Haas rescata la importancia de los actores sociales y los expertos técnicos, pero agrega que, éstos por sí solos no llevan a cabo el proceso de integración y que, por el contrario, necesitan de las élites nacionales y la política guiada para desarrollar el proceso de integración política. Además, Haas no comparte la idea de los actores sociales como actores neutrales que adelantan tareas técnico-funcionales y hace hincapié en la política guiada por intereses específicos en el proceso de integración política.

Haas argumenta que se produce una reorientación de las actividades de las élites políticas nacionales a partir de la transformación de sus sistemas de creencias hacia intereses y aspiraciones concernientes a la nueva entidad europea (political spillover), así como, un desplazamiento de las lealtades nacionales y de las expectativas hacia la estructura supranacional, aunque también coexisten diversas lealtades nacionales.

En este sentido, la teoría neofuncionalista postula un entrelazamiento entre sectores diferentes, un spillover político, spillover técnico-funcional, y un spillover geográfico. La cooperación y la integración responden a la realidad internacional de una interdependencia social y económica (Stuhldreher: 43).

Para Hass, la idea central es lo que él denomina el derrame coincidiendo con lo que Mitrany llama ramificación, indicando que existe una mayor tendencia por parte de los individuos que experimentaron un mayor beneficio de las instituciones supranacionales en un sector determinado a estar en favor de la integración, que aquellos que percibieron lo contrario, tal es el caso de las experiencias de la Comunidad Europea de Carbón y Acero (CECA), como un proceso gradual que se dio en diferentes sectores de actividad económica, logrando una amplia interdependencia económica entre los Estados miembros.

Los neo funcionalistas advierten que por sí solos los sistemas políticos nacionales no podrían desarrollar esas funciones técnicas y económicas que son exigidas por el mundo de hoy, y que por el contrario, es necesaria la actuación de varios actores políticos supra y sub nacionales para que puedan hacerse efectivas las labores funcionales. Es este argumento, se puede observar una coincidencia con el postulado de la teoría de la interdependencia compleja de Keohane y Nye en la multiplicidad de actores envueltos y la colaboración que requiere para el logro de los objetivos.

La complejidad como indica Mitrany de los sistemas gubernamentales se convierte en el principal adversario para que los principios de las teorías funcionalista y neo-funcionalista puedan materializarse, haciendo que el proceso de integración en la práctica se incline hacia un enfoque intergubernamental en la que el gobierno es la cabeza de las decisiones. En ese caso de modelo de integración intergubernamental, los aspectos comerciales y políticos tienden a variar conforme a las estructuras de los Estados Partes que conservan su poder de decisión y acción gubernamental y los intereses de los líderes que los representan. Es oportuno señalar que el enfoque intergubernamental, tiene como foco la maximización tanto del poder como del bienestar, a través de la toma de decisiones mediante la cooperación entre los diferentes gobiernos. Este enfoque sostiene que la integración puede entenderse mejor desde las relaciones entre los jefes de los gobiernos de los Estados líderes en una región.

Es pertinente agregar el carácter "interpresidencial"(Lizarazo y De Lombaerde, 2017) de la integración suramericana que hace que su curso dependa en gran medida de los ciclos y eventos electorales nacionales. Esto ha quedado muy bien ilustrado por los cambios políticos en Argentina y Brasil y la reorientación de sus políticas hacia el Mercado Común del Cono Sur (MERCOSUR). Los desarrollos políticos y económicos en la región en los últimos años también

Análisis comparativo entre el Funcionalismo y el Neo funcionalismo en las relaciones internacionales

han llevado a reorientaciones políticas y nuevas iniciativas regionales incluyendo por ejemplo, la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA), la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), la Comunidad de América Latina de Estados Unidos y el Caribe (CELAC) y la Alianza del Pacífico.

Mientras que el modelo supranacional de integración, supone una decisión política de los Estados que se someten a ella, es un concepto jurídico, porque hay consecuencias que se derivan de su vigencia, hay una primacía del derecho supranacional sobre el nacional, para ello, se han abierto procedimientos de cooperación judicial para evitar conflictos de competencia, que se pueden presentar cuando existen dudas sobre cuál derecho es el aplicable (Delgado, 2010).

Lo supranacional implica que hay transmisión de competencias que tradicionalmente eran asumidas por el Estado. Es un nuevo orden jurídico, pues la supranacionalidad es construida mediante negociaciones con Estados vecinos, para profundizar su interdependencia. (Delgado).

En consecuencia, la aparición en el escenario internacional de un nuevo actor, la organización internacional de integración, cuyo modelo más antiguo y avanzado se observa en la Unión Europea (UE) que involucra una Unión Económica es una etapa culminante de la integración, incluyendo la coordinación de políticas macroeconómicas, sistema monetario común y moneda común. Con sus inicios en el BENELUX y la Comunidad Europea del Carbón y del Acero³, se caracteriza por el hecho de que los Estados miembros, al incorporarse a la Organización, han cedido el ejercicio de competencias soberanas a las instituciones de la Organización internacional de integración, las cuales van a poder crear normativa directamente aplicables a los mismos, y dotada de primacía sobre las propias normas nacionales.

Los jefes de Estado son actores claves y ello es una clara evidencia de lo importante que es el papel que desempeña el gobierno en los procesos de integración. Ernst Haas (1990) ha señalado que las organizaciones internacionales pueden promover ciertas ideas y establecer una manera de pensar acerca de los problemas que luego afectan la manera en que los Estados entienden los problemas e identifican sus propios intereses. Haas comienza con organizaciones que coordinan asuntos en dominios técnicos donde a menudo se respeta la experiencia científica y muestra cómo la adopción del lenguaje técnico y la mentalidad común en la organización internacional puede afectar los procesos en el Estado.

Robert Keohane (1989) desarrolló una teoría liberal, que estipula que las instituciones promueven la cooperación al manejar tanto las ineficiencias de comunicación como los riesgos inherentes a las relaciones internacionales. En ese orden de ideas, las instituciones proporcionarían verificación del cumplimiento de los acuerdos, alerta temprana de deserciones y

sanciones de algún tipo por violación, así como, mecanismos de adjudicación, y de esta forma, algunas instituciones ayudarían a los actores a superar los dilemas de seguridad (Keohane).

A mediados de la década de 1980, las explicaciones de los regímenes internacionales se entrelazaron con las explicaciones de la cooperación internacional en general. En concordancia con lo expuesto, se observa que el trabajo de Robert Keohane (se basó en enfoques funcionalistas que enfatizaban las razones de eficiencia para el acuerdo entre los participantes del régimen. Keohane buscó exponer que las instituciones internacionales proporcionan una manera para que los Estados superen los problemas, los altos costos de transacción y los déficits o asimetrías de información (concepción utilitaria de las instituciones internacionales). Asimismo, concibe a los Estados como actores racionales unificados. Además, la fortaleza de este enfoque ha sido en gran medida su capacidad para explicar la creación y el mantenimiento de instituciones internacionales.

En síntesis, Mitrany (1966) sostenía que las cuestiones tecnológicas y técnicas a las que se enfrentaban las democracias industrializadas en el siglo XX requerían la cooperación internacional en términos funcionales. Las organizaciones para la colaboración funcional eventualmente superarían las instituciones políticas del pasado, incluida la Nación-Estado. Después de la Segunda Guerra Mundial, la teoría de la integración regional y, en particular, el neofuncionalismo (Haas, 1958) reformularon el argumento afirmando que el comportamiento económico racional no solo conduce a la interdependencia transnacional, sino también a la creación de instituciones supranacionales como órdenes de paz estables como las europeas.

Es importante señalar que el (neo) funcionalismo insiste en el surgimiento de instituciones internacionales y estructuras de gobierno supranacionales que resultan, responden y facilitan las interacciones transnacionales de actores privados.

En consonancia con lo señalado, el funcionalismo puede tomarse como un enfoque completamente en desacuerdo con el principio territorial, ya sea a nivel nacional o regional. Mitrany advirtió contra la lógica de la organización territorial a nivel regional (Mitrany, 1966: 44-45). Para Mitrany, el funcionalismo representaba un enfoque para la resolución colectiva de problemas, no según las líneas territoriales. En contraste, el bilateralismo es un método para tratar con otros países de manera individual. De hecho, países como Corea del Sur, Taiwán, Singapur, Hong Kong preconizan el sistema internacional de manera bilateral, intentando encontrar un nicho (Yoffie, 1983: 482).

Por su parte, los neofuncionalistas en Europa confían en la Comisión Europea como la institución con mayor probabilidad de crear iniciativas, proporcionar liderazgo y traducir las demandas sociales en políticas con un alcance europeo (Sanchis).

Análisis comparativo entre el Funcionalismo y el Neo funcionalismo en las relaciones internacionales

Puede abordarse el neofuncionalismo como una teoría compuesta que tiene tres componentes: condiciones de fondo, condiciones de proceso y condiciones que probablemente alienten o desalienten la expansión de tareas (Haas y Schmitter, 1964). Con respecto a las condiciones de fondo, el neofuncionalismo sustenta que era más probable que la integración surgiera primero entre los países con un cierto tipo de entorno doméstico: países democráticos liberales con economías capitalistas avanzadas, estructuras sociales diferenciadas y estructuras de grupos de interés altamente pluralistas.

9

En estas sociedades, los conflictos de clase debían ser menores, las rivalidades étnicas menos intensas y la guerra como una institución obsoleta (Haas, 1968). Tales países tendrían mucho que ganar con una expansión del capitalismo al nivel regional. Las condiciones del proceso implican densas redes de intercambio económico, comercio, migraciones laborales, turismo y flujos libres de factores productivos. La tercera fase involucra desbordamiento. Una vez que la integración comienza, hay posibilidades de expandir los hábitos cooperativos a otras áreas. Este proceso de expansión de tareas es conocido como desbordamiento. El derrame podría ser puramente funcional, con vínculos entre diferentes sectores que sirven como cinturones de transmisión de la integración (el comercio podría implicar una mayor coordinación de la política monetaria, por ejemplo) o podría basarse en vínculos tácticos entre sectores por agentes en un proceso de negociación (por ejemplo, vincular el movimiento al mercado único con la política estructural) (Caporaso y Keeler, 1995: 31).

Haas y Schmitter (1964) y Nye (1968) proporcionan dos de los tratamientos de integración neofuncionales más amplios. Haas y Schmitter presentan nueve variables: cuatro condiciones de fondo (es decir, tamaño de las unidades, tasa de transacciones, pluralismo y complementariedad de la élite), dos condiciones en el momento de la unión económica (es decir, propósitos gubernamentales y la independencia de las instituciones regionales), y tres condiciones de proceso (es decir, estilo de toma de decisiones, tasa de transacciones y adaptabilidad de los gobiernos) que están relacionadas.

En cuanto a la unión política, Haas y Schmitter (1964: 720), sostienen que, si un grupo de países mantiene un alto grado de transacciones económicas y sociales, y al mismo tiempo comparte instituciones domésticas con un tamaño económico similar y un nivel de desarrollo similar, tendrá una buena posibilidad de lograr la unión política.

Por otra parte, Moravcsik (1993, 1998) destaca las fuerzas socioeconómicas tanto en la sociedad nacional como en la transnacional y la transformación de las materias primas. A diferencia de Monnet, Moravcsik se basa en herramientas de la economía, la economía política y la teoría de la acción colectiva para derivar las preferencias de los actores clave. Sin embargo, la

problemática abordada por el funcionalismo (es decir, la construcción de intereses y el papel que desempeñan en la integración regional) está presente.

Stone Sweet y Sandholtz (1998) en “European Integration and Supranational Governance”, también desarrollan algunos de los temas del funcionalismo. Indagan sobre las condiciones bajo las cuales emergen las instituciones políticas a nivel internacional, y consideran que dependen en gran medida de las preferencias de la sociedad nacional y transnacional para generar la demanda de integración regional, incluidas las políticas e instituciones políticas necesarias para superar los costos de transacción asociados con diferentes regímenes en diferentes países.

Una primera hipótesis es que a medida que aumenta el intercambio económico, también lo hará la demanda de reglas comunes. En ese sentido, Stone Sweet y Sandholtz (1998: 11) ubican el principal obstáculo para la integración regional en las diferencias entre las reglas a nivel nacional, se deduce que la integración política implica eliminar estas discrepancias o encontrar algún otro principio para coordinar las diferencias. Una forma cada vez más poderosa de resolución de disputas implica la judicialización (Stone Sweet, 1998).

Asimismo, es pertinente acotar que las relaciones desarrolladas en el seno de la organización internacional de integración, comprometen dos niveles de poder, el nacional y el de la propia organización, es decir, a las autoridades nacionales y a las instituciones de la organización internacional.

Sandholtz (1993: 3) enfatiza los cambios en las preferencias por pertenencia. Critica el enfoque intergubernamentalista por suponer que las preferencias son exógenas para la membresía institucional, formadas por algún tipo de "proceso hermético" y luego transportadas a Bruselas para ser negociadas. Sandholtz delibera que los intereses de los actores sociales, así como las posiciones de negociación adoptadas por los Estados, se ven afectados no solo por los hechos económicos, sino también por la experiencia de la membresía en las propias instituciones internacionales. El testimonio de Sandholtz, aunque diseñado para señalar una limitación del funcionalismo, muestra la relación entre las instituciones internacionales y las preferencias nacionales.

Discusión

En resumen, el Funcionalismo presenta una perspectiva más globalista, al Neofuncionalismo que es más regionalista y que aplica sobre todo al caso del proceso de formación de la Unión Europea. Sin embargo, el funcionalismo como teoría en las relaciones internacionales ha contribuido a la comprensión de la interdependencia y la integración regional, y ha influido en

Análisis comparativo entre el Funcionalismo y el Neo funcionalismo en las relaciones internacionales

otras propuestas teóricas liberales de las instituciones o institucionalismo neoliberal. Tiene sus limitaciones y ha sido re planteada con el neo funcionalismo, pero insiste en un fuerte papel autónomo para las instituciones internacionales y proporciona un espacio para que los actores nacionales influyan en las organizaciones y políticas regionales; además ha permitido explicar problemas que no alcanzan las explicaciones realistas (Jong Choi et Caporaso: 485-486).

De ahí que, los intereses geopolíticos y geoeconómicos de los Estados no son los únicos factores que determinan las preferencias nacionales en un proceso de integración. Estas representan también los intereses de los agentes no estatales que participan en la dinámica de integración y cooperación internacional (Salomón, 2002). De esta forma, los actores no estatales son considerados un factor explicativo. La teoría del neo funcionalismo otorga a los grupos económicos un papel fundamental en la promoción y el desarrollo de la integración regional. Esto es, los grupos empresariales serían quienes impulsarían la inclusión de nuevos sectores en un proceso de integración a través del mecanismo de spillover o efecto de desborde.

La creación de una nueva comunidad política sobre los sistemas políticos nacionales sería el resultado final de este proceso de cambio de lealtades, aspirándose a establecer una Federación o Confederación. Este objetivo no se realizaría de forma inmediata sino como consecuencia de un proceso gradual y auto sostenido de cooperación en temas técnicos y económicos (Mattli, 2001).

Las instituciones supranacionales fruto de esta integración son, para los neo funcionalistas, la manera más efectiva de resolver los problemas comunes de la baja política (asuntos técnicos y no controvertidos) y de ir avanzando hacia la resolución de los de la alta política (coordinación de políticas macroeconómicas y exteriores). Este proceso se da a través del aumento de la interdependencia entre las partes y de la adopción de compromisos más profundos, generando un efecto de contagio (spillover effect) (Hurrell, 1992). Este enfoque no contempla cómo puede influir en toda esta dinámica el contexto internacional y el marco de la globalización.

En contraste los realistas ven la integración regional como una respuesta al cambio de la seguridad y las relaciones de poder. Mientras que, los materialistas históricos, como los liberales, consideran que las empresas multinacionales y otras fuentes de capital transnacional tienen un papel central en la creación de acuerdos comerciales regionales. Sin embargo, a diferencia de los liberales, los materialistas históricos creen que los acuerdos comerciales regionales permiten a las empresas multinacionales ubicar sus instalaciones de producción en los estados con los impuestos, salarios y medioambientales más bajos (Cohn). Además, los

materialistas históricos también atribuyen el desarrollo de los ACR al deseo de los Estados poderosos de buscar la hegemonía regional.

Ahora bien, desde las perspectivas funcionalista y neofuncionalista se puede explicar la interdependencia a nivel regional, y especialmente analizar el proceso de integración europeo, y la tendencia de las organizaciones a maximizar su poder constituye un elemento importante del proceso a través del cual se conforma una comunidad política, otorgándole a las instituciones supranacionales un rol determinante como potenciales agentes de integración.

En la actualidad las relaciones internacionales nos enfrentan a diferentes retos políticos, económicos, sociales, estratégicos y de seguridad. Además, surgieron nuevos polos dinámicos de crecimiento como China, India, Rusia y Sudáfrica. Con el advenimiento de un escenario mundial multipolar (Mellado) también se generan nuevas coaliciones de países y surgen tanto nuevos actores como redes de la sociedad civil, al tiempo que, las crisis financieras internacionales con sus efectos recesivos en las economías desarrolladas y los resultados insatisfactorios de la Ronda de Doha, lleva a replantear la arquitectura de las instituciones internacionales y demanda análisis multifactorial para explicar distintas parcelas de ese fenómeno.

Lista de referencias

- Cohn T. (2012). *Global Political Economy*. Boston: Longman, Pearson.
- Del Arenal Celestino (2003). *Introducción a las relaciones internacionales*. Madrid: Tecnos.
- Delgado Rojas, Jaime (2010). Supranacionalidad y políticas comunes. *Revista N° 1*. Cuarta mesa redonda: políticas comunes en áreas globales. Costa Rica: Universidad de Costa Rica.
- Haas Ernst B. (1958). *The uniting of Europe*. Stanford. Stanford University Press.140-143.
- Haas, Ernst (1968). *Technocracy, pluralism, and the new Europe*. Boston,MA: Little, Brown.
- Haas, Ernst et Schmitter, P. (1964). Economics and differential patterns of political integration: projections about Unity in Latin America. *International Organization*. Vol. 18, N° 4 (Autumn, 1964) pp.705-737. Cambridge University Press. Disponible en: <https://www.cambridge.org/core/journals/international-organization/article/economics-and-differential-patterns-of-political-integration-projections-about-unity-in-latin-america/3FC2Co4814890C7098C52B75486BoBF6>. Acceso el 8 de Agosto de 2019.
- Hurrell, Andrew (1992) *Teoría de Regímenes Internacionales: Una perspectiva Europea*. octubre-diciembre. Ciudad de México: El Colegio de México, Centro de Estudios Internacionales.
- Hurtado, J. (2012). *Metodología de la investigación holística*. Caracas: Ediciones Sygal.
- Keohane, Robert O. (1989). *Instituciones Internacionales y Poder Estatal*. Ensayos sobre Teoría de las Relaciones Internacionales, Grupo Editor Latinoamericano, Buenos Aires.
- Lizarazo Rodríguez, L. et De Lombaerde P. (2017). *Regional Economic Integration and the Reality of Strong National Constitutional Powers in South America. A Comparative Analysis*. Bélgica: Instituto Universitario de las Naciones Unidas para Estudios Comparativos de Integración Regional (UNU-CRIS).
- Mattli, Walter. (2001). *The Logic of Regional Integration*. United Kingdom, Cambridge University Press.
- Mitrany, David (1966). *A working peace system. An argument for the functional development of international organization*. Chicago: Quadrangle Books.
- Monnet J. (2010). *Memorias*. Madrid:Instituto Universitario de Estudios Europeos y Ediciones Encuentro. Traducción de José M. Martínez.
- Moravcsik, A. (1993). Preferences and power in the European Community: A Liberal intergovernmental approach. *Journal of common market studies*, p.31.
- Moravcsik, A. (1998). *The choice for Europe*. Ithaca: Cornell University Press.
- Nye, J. (1968). Comparative Regional Integration: Concepts and Measurement. *International Organization*, 24.

Salomón M. (2002). La Teoría de las relaciones internacionales en los albores del siglo XXI: diálogo, disidencia, aproximaciones. *Revista Electrónica de Estudios Internacionales*. Universidad Autónoma de Barcelona. www.reei.org.

Stone Sweet, et Caporaso, J. (1998). *From free trade to supranational polity: The European Court and integration*. *European Integration and Supranational Governance*. Oxford: Oxford University Press.

Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN). (1994). Disponible en: http://www.sice.oas.org/Trade/nafta_s/Indice1.asp. Acceso el 11 de Agosto de 2019.

Unión Europea: Tratados e Instituciones. *Enciclopedia Unión Europea* (1998). Valencia: Editorial CISS.S.A. Sanchis Moll, Juan Luis; Pelechá Zozaya, Francisco (Coordinadores).

Stuhldreher Amalia (2005). *Una aproximación teórico conceptual al ALCA*. Mérida: Publicaciones del Vicerrectorado Académico.

Unión Europea (2019). Disponible en: https://europa.eu/european-union/sites/europaefiles/docs/body/jean_monnet_es.pdf. Acceso el 8 de Agosto de 2019.

Yoffie, D. (1983). *Power and Protectionism: strategies of the newly industrializing countries*. New York: Columbia University Press.

Young Jong Choi and James A. Caporaso (2006). Chapter 25. *Handbook of international relations*. London: SAGE Publications. p. 486-487 Comparative regional integration.

Notas de pie de página.

ⁱ Del Arenal, C (2003: 264) indica que este es un “proceso por el cual los miembros de un esquema de integración de acuerdo sobre algunos fines colectivos en base a diferentes motivos, pero desigualmente satisfechos con el logro de los mismos, tratan de resolver su insatisfacción, ya recurriendo a la colaboración con otro sector relacionado, ya intensificando su implicación en el sector original (incrementando el nivel de mutua implicación), ya ambos”.

ⁱⁱ Este primer regionalismo surge en Europa con el Tratado de Roma y la creación del Benelux, el tratado de integración entre Holanda, Bélgica y Luxemburgo, desde los planes iniciales de 1948 hasta la concreción en 1957.